

Motivación de desestimiento de la tramitación del proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 11/2007, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Consejo para el seguimiento del Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los trastornos del comportamiento alimentario: la anorexia y la bulimia

Se recibe, el 12 de septiembre, remitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, Dictamen de 8 de septiembre, firmado el 9 de septiembre, de la Comisión Jurídico Asesora, sobre el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 11/2007, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Consejo para el seguimiento del Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los trastornos del comportamiento alimentario: la anorexia y la bulimia, en el que, entre otras consideraciones, hay dos que tienen carácter esencial.

Ambas consideraciones esenciales inciden en la falta de seguridad jurídica que supone una modificación tan amplia del texto objeto de reforma, que ya ha sufrido dos modificaciones, lo que a juicio de la Comisión Jurídica Asesora, supone una gran dispersión normativa contraria a la seguridad jurídica y que, para más abundamiento, se acompaña de la circunstancia de que, “en uno de los pilares de la modificación, la simplificación del procedimiento para la designación de los vocales, el artículo 6, interpretado en relación con la disposición adicional única del proyecto, no establece una regulación concreta, pues se remite al procedimiento establecido en el nuevo reglamento de organización y funcionamiento interno, que deberá aprobarse en el plazo de seis meses, manteniéndose en tanto la vigencia del reglamento aprobado el 5 de abril de 2017, lo que incide aún más en la dispersión normativa y cuestiona la propia necesidad de la norma.”

En consecuencia, y habida cuenta del carácter esencial de estas consideraciones, a las que no ha servido de justificación la argumentación ofrecida referente a que, “como ya apuntó la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, la derogación del vigente Decreto 11/2007 supondría la desaparición del Consejo, por lo que la aprobación de una nueva norma, debería contener en su título, según la directriz 96, como objeto, la creación del Consejo, pudiendo resultar anacrónico y confuso, que una decreto aprobado en 2022 crease 15 años después el Consejo, dado que es un mandato directo del Pacto Social aprobado en 2007”, se considera que la única opción válida en el momento actual en la tramitación del presente borrador de decreto es su retirada, considerando que son insalvables las citadas consideraciones, no siendo factible, nuevamente, modificar el presente borrador convirtiéndolo en un nuevo decreto que derogue el actualmente vigente, como lo fue en el inicio de su tramitación.

*Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública*